Resolución Nº 580 / 2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 9/15 – PAGO DEL ESPACIO PARA LA PARTICIPACION DE PARAGUAY EN LA FERIA INTERNACIONAL GRAMADO 2015 – ID N° 293.355".-

Asunción, 08 de julio del 2015

VISTO: El Memorándum U.O.C. N° 106/15, emitido por la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la SENATUR; y,

CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se ha elevado los antecedentes del procedimiento del ***"Pago de Espacio para la Participación de Paraguay en la Feria Internacional Gramado 2015 – individualizado con el ID N° 293.355"***, correspondiente al proceso de Locación de Inmueble Determinado (LC) N° 09/2015.-

Que, la **Secretaría Nacional de Turismo**, autoridad de aplicación de la Ley *"Del Turismo"*, según lo dispuesto en el artículo 4° de la ley Nº 2.828/05, es el órgano orientador, promotor, facilitador, regulador del turismo y de la política turística nacional, teniendo entre sus objetivos ejecutar la Política Nacional en materia de turismo, promoviendo, difundiendo y desarrollando el turismo interno y receptivo.-

Que, siendo las ferias internacionales un espacio propicio para la promoción del turismo en el Paraguay y la captación de turistas extranjeros, y según las decisiones asumidas, el Departamento de Publicidad y Propaganda, dependiente de la Dirección de Marketing Turístico de la SENATUR, a través de del Memorándum N° 360/15, de fecha 8 de mayo de 2.015, remitió adjunto una planilla en la cual se detallan todas las ferias internacionales en las que se pretende participe la SENATUR en representación del Paraguay.-

Que, según las fechas consignadas, la feria internacional más próxima a desarrollarse es la ***"FERIA INTERNACIONAL GRAMADO 2015"*** a llevarse a cabo en la República Federativa del Brasil.-

Que, para la efectiva participación de la SENATUR en la Feria Internacional Gramado-Brasil, es necesario contar con un espacio físico apto que servirá de asiento al Stand a ser montado para ese fin.-

Que, el pago de los compromisos internacionales a asumirse, serán imputados al Objeto de Gasto 260 *"Servicios Técnicos y Profesionales"* - **Ad Referéndum** de Reprogramación del Presupuesto de Gastos Vigentes del Ejercicio Fiscal 2015 de la Secretaria Nacional de Turismo.-

Que, de acuerdo con: **a)** el Artículo 44° de la Ley .Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a los disposiciones de la adjudicación directa"*, dicha disposición legal, **b)** el artículo 3° de la Resolución DNCP Nº 458/12 *"Por la cual se deroga la resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Artículo 44° de la Ley N° 2051/03"* que establece: *"Para las locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto, conforme a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley 2051/03"* y **c)** el artículo 5° de la precitada resolución que establece que cuando la locación del inmueble tenga un canon anual inferior a 1000 jornales diarios, podrá realizarse el llamado bajo la modalidad de locación de inmueble determinado, corresponde que el llamado sea realizado bajo dicha modalidad.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Patricia Fretes Argüello
Auditoría Interna
SENATUR
P/A Res. 569/15

Resolución Nº 580 / 2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A "LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 9/15 – PAGO DEL ESPACIO PARA LA PARTICIPACION DE PARAGUAY EN LA FERIA INTERNACIONAL GRAMADO 2015 – ID N° 293.355".-

Que, conforme a lo manifestado, el llamado bajo la modalidad de locación de inmueble determinado denominado ***"Pago de Espacio para la Participación de Paraguay en la Feria Internacional Gramado 2015"***, se enmarca dentro de las previsiones establecidas en la Resolución DNCP Nº 458/12 y en el Artículo 44 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".-*

Que por Decreto N° 25, de fecha 16 de agosto del 2013, fue designada la Señora Marcela Inés Bacigalupo de Lezcano, con C.I. N° 618.781, como Secretaría Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a realizar el proceso de Locación de Inmueble Determinado (LC) N° 09/2015 - **"Pago de Espacio para la Participación de Paraguay en la Feria Internacional Gramado 2015 – ID N° 293.355"**.-

Art. 2° **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas el inicio del los tramites del llamado a Locación de Inmueble Determinado N° 09/2015.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Patricia Fretes Argüello
Auditoría Interna
SENATUR
p/a Res. 569/15

UOC/jl
Destinatarios;
UOC
SECRETARIA GENERAL